

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Sábado 14 de Octubre de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 233
----------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Ley de Producción, Comercialización y Uso de Semilla Mejorada para Siembra Pág. 2545

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización a Fiscales de Hacienda para Aceptar Escritura de Donación de Lotes de Terrenos en Carretera San Ramón-El Esquírin.—(Continúa). 2546
 Procédese a Incineración de Especies Fiscales no Utilizables. 2549

MINISTERIO DE ECONOMIA

Solicitud de Concesión de Explotación de Canteras de la Firma «Vidrios y Cerámica Mendieta, Rappaccolli, Cuadra y Compañía Limitada» 2550
 Sección de Patentes de Nicaragua
 Marcas de Fábrica. 2551

SECCION JUDICIAL

Remates 2552
 Títulos Supletorios 2552
 Donación de Terreno Municipal. 2552
 Venta de Terreno Ejidal. 2552

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Ley de Producción, Comercialización y Uso de Semilla Mejorada para Siembra

Decreto No. 1359

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Ley de Producción, Comercialización y Uso de Semilla Mejorada para Siembra.

Arto. 1.—Con el propósito de incrementar la productividad agrícola se autoriza al Poder Ejecutivo, en el Ramo de Agricultura y Ganadería para:

a) Señalar las normas a que debe sujetarse la producción, comercialización, alma-

cenamiento y conservación de la semilla para siembra;

b) Certificar la semilla para siembra producida en el país con sujeción a las normas que se establezcan;

c) Autorizar la introducción y distribución en el país de semilla traída para siembra comercial o experimental; ya se trate de Semilla Básica, de Fundación, Registrada o Certificada, cuando venga acompañada de los documentos correspondientes extendidos por autoridades competentes del país de origen. La Semilla Básica y la de Fundación sólo podrán ser importadas por el Estado y sus Instituciones; y empresas privadas debidamente autorizadas;

d) Exigir en la siembra comercial el uso de Semilla Certificada, sin que esto signifique que se prohíba el empleo de Semilla Registrada;

e) Determinar las variedades de semilla que deban usarse en el país según las zonas, teniendo en cuenta las condiciones económicas y ecológicas; y

f) Autorizar y supervigilar las experimentaciones que con fines comerciales realicen los particulares en la producción de semilla para siembra.

Arto. 2.—Además de los requisitos que las leyes generales establecen, toda persona que se dedique a la importación o distribución comercial de semilla Registrada o Certificada, deberá también inscribirse previamente en el Ministerio de Agricultura y Ganadería para obtener la licencia respectiva, bajo la forma y requisitos que señale el Reglamento.

Arto. 3.—Las infracciones a las normas u obligaciones que se establezcan con fundamento en la presente Ley, serán penadas con multa de 1,000 a 5,000 Córdobas según la gravedad de la infracción que será impuesta gubernativamente por el Jefe del Departamento o Sección correspondiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería y que depositará a favor del Fisco en la Administración de Rentas de la correspondiente jurisdicción.

Además de la multa a que se refiere este Artículo, el infractor podrá ser sancionado con la suspensión o cancelación del permiso, autorización o licencia que se le hubiere extendido para realizar la actividad por cuyo ejercicio indebido hubiere incurrido en la sanción.

Arto. 4.—De las resoluciones dictadas por el Jefe del Departamento o Sección correspondiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería cabrá recursos de apelación para ante el Ministro del Ramo; pero cuando la resolución apelada se refiera a la imposición de una multa, no será admitido el recurso si el apelante no deposita de previo el 10% de la misma en una cuenta especial que para estos casos abrirá el Ministerio de Agricultura y Ganadería en el Banco Central de Nicaragua. —

El recurso deberá ser interpuesto dentro de los ocho días posteriores a la notificación de la resolución que lo provoca.

El Ministro de Agricultura y Ganadería abrirá a pruebas por ocho días y vencido este plazo dictará su fallo dentro de los tres días posteriores.

Arto. 5.—Las disposiciones a que se refiere esta Ley, se entenderán sin perjuicio de las disposiciones establecidas en la «Ley de Sanidad Vegetal», Decreto No. 344 del 23 de Agosto de 1958 y sus Reglamentos.

Arto. 6.—La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, y deroga cualquier otra disposición que se le oponga.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 18 de Julio de 1967.—«Año Rubén Darío.»

Orlando Montenegro Medrano
Diputado Presidente

Diputado Secretario.
Ramiro Granera Padilla

Diputado Secretario
Alejandro Romero Castillo

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 2 de Agosto de 1967.

José María Briones
S. P.

Pablo Renier *Eduardo Rivas Gasteazoro*
S. S. S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., doce de Agosto de mil novecientos sesenta y siete.—ANASTASIO SOMOZA DEBAYLE, Presidente de la República.—*Alfonso Lovo Cordero*, Ministro de Agricultura y Ganadería.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorización a Fiscales de Hacienda para Aceptar
Escritura de Donación de Lotes de Terrenos
en Carretera San Ramón—El Esquirín

(Continúa)

24.—Carlos Chavarría García: Se ocupa un área de 3133 m² por el Derecho de Vía en su propiedad N° 526, folios 7 y 8, asiento 1680, tomo 148. Dentro de los linderos generales: Norte, Sucesión de Jorge Praslin; Sur, carretera de Matagalpa a Muy Muy; Oriente, Biviano Muñoz y Eduardo Morales; Poniente, carretera de Matagalpa a Muy Muy. Linderos especiales: Norte, restos de la propiedad del donante; Sur, Modesta Suazo de Chavarría y carretera de por medio; Oriente, Juan Morales; Poniente, Modesta Suazo de Chavarría. Escritura N° 40 de las once de la mañana del nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Area total: 50 manzanas.

25.—Juan Morales Cerna: Se ocupa un área de 6203 m² por el Derecho de Vía en su propiedad N° 526, folios 175 y 176, asiento 5053, tomo 281. Dentro de los linderos generales: Norte, Biviano Muñoz; Sur, cerro Ocalca; Oriente, Salvador González y Biviano Muñoz; Poniente, Carlos García y Ubenza Benavides. Linderos especiales: Norte y Sur, resto de la propiedad del donante; Oriente, José E. Muñoz; Poniente, Ubenza Benavides. Escritura N° 41 de las diez de la mañana del diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Area total: 50 manzanas.

26.—Ester Ubenza Benavides de Huerta: Se ocupa un área de 527 m² por el Derecho de Vía en su propiedad N° 526, folio 245, asiento 2893, tomo 204. Dentro de los linderos generales: Norte, Biviano Muñoz; Sur, camino real a Muy Muy; Oriente, Eugenio Peña, hoy Juan Morales Cerna; Poniente, Carlos Chavarría García. Linderos especiales: Norte, resto de la propiedad de la donante; Sur, carretera de por medio y Juan Morales C.; Oriente, Juan Morales; Poniente, Carlos Chavarría. Escritura N° 42 de las diez de la mañana del doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Area total: 160 varas por el Sur y 60 varas por el Norte.

27.—José Esperanza Muñoz Godínez: Se ocupa un área de 3617 m² por el Derecho de Vía en su propiedad N° 526, folios 51 y 52, asiento 4947, tomo 276. Dentro de los linderos generales: Norte, Julio Muñoz

Hernández; Sur, carretera a Muy Muy; Oriente, Río Mina Verde y finca de Salvador González; Poniente, Eugenio Rodríguez y Carlos García. Linderos especiales: Norte, Juan Morales; Sur, Julio González; Oriente, restos de la propiedad del donante; Poniente, Juan Morales, camino de por medio. Escritura N° 43 de las once de la mañana del veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Area total: 50 hectáreas.

28.—Roque Miranda Pineda: Se ocupa un área de 3770 m² por el Derecho de Vía en su propiedad N° 526, folio 280, asiento 5314, tomo 310. Dentro de los linderos generales: Norte, carretera a Muy Muy; Sur, camino a Pueblo Viejo; Oriente, José León Molina Toruño; Poniente, Francisco Suazo y Evangelista Fuentes. Linderos especiales: Norte, carretera de por medio Francisco Suazo, Virgilio González; Sur, resto de la propiedad del donante; Oriente, José León Molina; Poniente, Francisco Suazo. Escritura N° 44 de las cuatro de la tarde del veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Area total: 20 manzanas.

29.—Bartola Rayo Cruz: Se ocupa un área de 4412 m² por el Derecho de Vía en su propiedad N° 526, asiento 4152, folio 171, tomo 241. Dentro de los linderos generales: Norte, Bartola Rayo Cruz y camino de por medio; Sur, Armando Amador; Oriente, señora Bartola Rayo Cruz; Poniente, Ramón Arnesto, camino a Muy Muy de por medio. Linderos especiales: Norte, resto de la propiedad de la donante; Sur, Armando Amador, carretera de por medio; Oriente, resto de la propiedad de la donante; Poniente, Ramón Arnesto, carretera de por medio. Escritura N° 45 de las dos de la tarde del dieciséis de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Area total: 15 manzanas.

30.—Bartola Rayo Cruz: Se ocupa un área de 510 m² por el Derecho de Vía en su propiedad N° 526, folios 136 y 137, asiento 4207, tomo 244. Dentro de los linderos generales: Norte, Matilde y Vital López, camino de por medio; Sur, Paulino García, Ambrosio Figueroa; Oriente, Emilio Ochoa; Poniente, Santos Hernández y camino a Muy Muy de por medio. Linderos especiales: Norte, José Herrera, carretera de por medio; Sur, restos de la propiedad de la donante; Oriente, Angela Alvarado; Poniente, carretera de por medio, Edmundo Amador. Escritura N° 46 de las tres de la tarde del dieciséis de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Area total: 10 manzanas.

31.—Francisco Calero Soza: Se ocupa un área de 449 m² por el Derecho de

Vía en su propiedad N° 526, folios 76 y 77, asiento 4335, tomo 252. Dentro de los linderos generales: Norte, Manuel Flores, Santiago, Eusebio, José Angel Arauz y camino de Laguna Sur a Muy Muy; Sur, Pastor Valdivia y Policarpo Murillo, camino a Muy Muy; Oriente, Santiago, Eusebio y José Angel Arauz y Juan López; Poniente, Manuel Flores, José y Joaquín Herrera. Linderos especiales: Norte, Francisco Calero, restos de la propiedad; Sur, carretera de Muy Muy de por medio, Edmundo Amador; Oriente y Poniente, Edmundo Amador, carretera a Muy Muy de por medio. Escritura N° 48 de las cuatro de la tarde del dieciséis de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Area total: 166 manzanas.

31a.—Francisco Calero Soza: Se ocupa un área de 179 m² por el Derecho de Vía en su propiedad N° 526, folios 76 y 77, asiento 4335, tomo 252. Dentro de los linderos generales: Norte, Manuel Flores, Santiago, Eusebio y José Angel Arauz y camino de Laguna Sur a Muy Muy; Sur, Pastor Valdivia y Policarpo Murillo, camino a Muy Muy; Oriente, Santiago, Eusebio y José Angel Arauz y Juan López; Poniente, Manuel Flores, José y Joaquín Herrera. Linderos especiales: Norte, Francisco Calero, restos de la propiedad; Sur, carretera a Muy Muy de por medio, Edmundo Amador; Oriente y Occidente, Edmundo Amador, carretera a Muy Muy de por medio. Escritura N° 48 de las cuatro de la tarde del día dieciséis de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Area total: 166 manzanas.

32.—Cástulo Rogelio Meza: Se ocupa un área de 222 m² por el Derecho de Vía en su propiedad N° 5216, folios 264 y 265, tomo 23. Dentro de los linderos generales: Norte, Manrique Bello, cañada San Marcos y orilla del camino de Matagalpa a Muy Muy; Sur, camino que va a Muy Muy en medio Edmundo Amador; Oriente, Agueda Mendoza vda. de Valdivia; Poniente, camino que va de Matagalpa a Muy Muy de por medio. Linderos especiales: Norte, Cástulo Rogelio Meza; Sur, carretera de por medio a Muy Muy, Edmundo Amador; Oriente, Agueda Mendoza vda. de Valdivia; Poniente, carretera a Muy Muy, Edmundo Amador. Escritura N° 49 de las nueve de la mañana del diecisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Area total: 2.100 v².

33.—Agueda Mendoza vda. de Valdivia: Se ocupa un área de 7000 m² por el Derecho de Vía en su propiedad N° 526, folios 274 y 276, asiento 2771, tomo 178. Dentro de los linderos generales: Norte, Adrián y Santiago Arauz; Sur, camino

real a Muy Muy; Oriente, Cruz Centeno; Poniente, Manrique Bello. Linderos especiales: Norte, restos de la propiedad de la donante; Sur, carretera de por medio Antonio Benavides; Oriente, Antonio Benavides; Poniente, Cástulo Rogelio Meza. Escritura N° 50 de las once de la mañana del dieciséis de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Area total: 30 manzanas.

34.—Juan Bruno Cruz Alvarado: Se ocupa un área de 288 m² por el Derecho de Vía en su propiedad N° 526, folios 181 y 182, asiento 2438, tomo 166. Dentro de los linderos generales: Norte, carretera Matagalpa a Muy Muy; Sur, Pío Ramos; Oriente, Pío Ramos; Poniente, doctor Juan Irineo Rivera. Linderos especiales: Norte, carretera de por medio a Muy Muy, Antonio Benavides; Sur, restos de la propiedad del donante; Oriente, Eugenio González; Poniente, Antonio Benavides. Escritura N° 51 de las diez de la mañana del diecisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Area total: 10 manzanas.

35.—Carlos Zamora Pérez: Se ocupa un area de 7547 m² por el Derecho de Vía en su propiedad N° 526, folio 293, tomo 157, asiento 2011. Dentro de los linderos generales: Norte, José Jesús Arauz; Sur, Francisco Martínez, camino a Muy Muy en medio; Oriente, Juan Montoya; Poniente, Concepción Murillo. Linderos especiales: Norte, restos de la propiedad del donante; Sur, carretera de por medio; Oriente, Emilia Benavides; Poniente, Eugenio González. Escritura N° 52 de las nueve de la mañana del veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Area total: 50 manzanas.

36.—Emilia Benavides vda. de Montoya: Se ocupa un área de 5331 m² por el Derecho de Vía en su propiedad N° 526, folio 102, asiento 3195, tomo 214. Dentro de los linderos generales: Norte, Carlos Zamora; Sur y Oriente, Ramón Montoya; Poniente, camino a Muy Muy. Linderos especiales: Norte y Sur, Emilia Benavides (restos de la propiedad); Oriente, María Zamora; Poniente, Carlos Zamora. Escritura N° 53 de las doce del día del veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Area total: 8 manzanas.

37.—Isaac Herrera Arrieta: Se ocupa un área de 213 m² por el Derecho de Vía en su propiedad N° 2473, asiento 9, folios 207 y 209, tomo 70. Dentro de los linderos generales: Norte, camino real de San Ramón a Muy Muy y José Vita; Sur, posesiones de Leocadio Arauz, Santos y Cayetano López; Oriente, posesión de Francisco García; Poniente, posesión de

Juan Montoya. Linderos especiales: Norte, restos de la propiedad del donante; Sur, camino a Muy Muy de por medio Daniel Zeledón; Oriente, camino a Guadalupe de por medio Angélica Vallejos; Poniente, camino a Matagalpa de por medio Ramón López. Escritura No 54 de las diez de la mañana del veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Area total: 164 manzanas.

37a.—Isaac Herrera Arrieta. Se ocupa un área de 2381 m² por el Derecho de Vía en su propiedad N° 2473, asiento 9°, folios 207 y 209, tomo 70. Dentro de los linderos generales: Norte, camino real de San Ramón a Muy Muy y José Vita; Sur, posesión de Leocadio Arauz, Santos y Cayetano López; Oriente, posesión de Francisco García; Poniente, posesión de Juan Montoya. Linderos especiales: Norte, camino a Muy Muy de por medio, Arturo Vargas; Sur, restos de la propiedad del donante; Oriente, restos de la propiedad del donante; Poniente, Juan González. Escritura N° 54 de las diez de la mañana del veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Area total: 164 manzanas.

37b. Isaac Herrera Arrieta: Se ocupa un área de 1 hectárea de 2950 m² por el Derecho de Vía en su propiedad N° 2473, asiento 9°, folios 207 y 209, tomo 70. Dentro de los linderos generales: Norte, camino real de San Ramón a Muy Muy y José Vita; Sur, posesiones de Leocadio Arauz, Santos y Cayetano López; Oriente, posesión de Francisco García; Poniente, posesión de Juan Montoya. Linderos especiales: Norte, camino a Muy Muy y propiedad del donante; Sur, Eulalio Ochoa; Oriente y Poniente, restos de la propiedad del donante. Escritura N° 54 de las diez de la mañana del veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Area total: 164 manzanas.

37c.—Isaac Herrera Arrieta: Se ocupa un área de 6605 m² por el Derecho de Vía en su propiedad N° 2473, asiento 9°, folios 207 y 209, tomo 70. Dentro de los linderos generales: Norte, camino real de San Ramón a Muy Muy y José Vita; Sur, posesiones de Leocadio Arauz, Santos y Cayetano López; Oriente, posesión de Francisco García; Poniente, posesión de Juan Montoya. Linderos especiales: Norte, Eulalio Ochoa; Sur, María Benavides y Ene mesio Mercado; Oriente y Poniente, restos de la propiedad del donante. Escritura N° 54 de las diez de la mañana del veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Area total: 164 manzanas.

(Continuará)

Procédase a Incineración de Especies Fiscales no Utilizables

No. 72

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Considerando:

Que con fecha 22 de Julio del corriente año, el Sr. Director de Ingresos por nota solicitó se emitiera acuerdo para incinerar la suma de ₡ 1.584.464.6755 en especies fiscales que se encuentran en las bodegas del Almacén General de Especies Fiscales del Ministerio, de antiguas emisiones fuera de uso que están inservibles y deterioradas, abultando los inventarios del Almacén y ocupando espacio.

Considerando:

Que el Tribunal de Cuentas, así mismo está de acuerdo en que se proceda a la incineración de esas especies, por las razones que dio el Sr. Director de Ingresos.

Por Tanto:

Acuerda:

Unico: Procédase a la incineración de un millón quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro córdobas y sesenta y siete cincuenta y cinco diez milésimas que por su estado no son utilizables que se encuentran en el Almacén General de Especies Fiscales conforme el siguiente detalle:

Timbres Fiscales:

115.046	Timbres de ₡	0.50 c/u	₡	57.523.00
43.012	“	1.00 “	“	43.012.00
75.830	“	2.00 “	“	151.660.00
56.252	“	5.00 “	“	281.260.00
23.388	“	10.00 “	“	233.880.00
10.109	“	25.00 “	“	252.725.00
6.401	“	50.00 “	“	320.050.00
1 330	“	100.00 “	“	133.000.00
25	“	500.00 “	“	12.500.00
5	“	1.000.00 “	“	5.000.00
			Suman....	₡ 1.490.610.00

Timbres de Licores:

1	Timbres de ₡	0.05 c/u	₡	0.05
40	“	0.40 “	“	16.00
600	“	0.75 “	“	450.00
908	“	2.00 “	“	1.816.00
			Suman....	₡ 2.282.05

Timbres de Tabaco:

17.109	Timbres de ₡	0.3125 c/u	₡	5.346.5625
1	“	0.39 “	“	0.39
621	“	0.4410 “	“	273.8610
1.925	“	0.84 “	“	1.617.00
9.828	“	0.9240 “	“	9.081.0720
			Suman....	₡ 16.318.8855

Timbres de Pensiones Gn.

62	Timbres de ₡	0.05 c/u	₡	3.10
			Suman...	₡ 3.10

Timbres Telegráficos:

22.985	Timbres de ₡	0.05 c/u	₡	1.149.25
14.471	“	0.10 “	“	1.447.10
14.765	“	0.15 “	“	2.214.75
10.451	“	0.25 “	“	2.612.75
5.656	“	0.50 “	“	2.828.00
14.234	“	1.00 “	“	14.234.00
			Suman. . .	₡ 24.485.85

Papel Sellado:

1.759	Hojas de ₡	0.50 c/u	₡	879.50
249	Pliegos de	2.00	₡	498.00
			Suman . . .	₡ 1.377.50

Sellos Postales:

1.900	Sellos de ₡	0.03 c/u	₡	57.00
1.545	«	0.04	₡	61.80
1.700	«	0.06	₡	102.00
3.656	«	0.750	₡	274.20
7.888	«	0.08	₡	631.04
2.756	«	0.50	₡	1.378.00
40	«	1.00	₡	40.00
18.300	«	2.50	₡	45.750 00
122	«	3.00	₡	366.00
			Suman . . .	₡ 48.660.04

Sobre Tasa Postal:

9.665	Sellos de ₡	0.05 c/u	₡	483.25
			Suman . . .	₡ 483.25

Leyes e Impresos:

9	Ejemplares Ley de Timbres y papel sellado de ₡	1.00 c/u	₡	9.00
1	Ejemplar Ley reglas alcohólicas, de ₡	5.00 c/u	₡	5.00
46	Ejemplares Constitución Política 1946 de ₡	5.00 c/u	₡	230.00
			Suman . . .	₡ 244.00

GRAN TOTAL . . . ₡ 1.584 464.6755

operación que se llevará a efecto en presencia de una comisión integrada por un representante del Ministerio de Hacienda, uno del Tribunal de Cuentas y otro de la Dirección General de Ingresos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y siete. «Año Rubén Darío». (f) GENERAL A. SO-MOZA D., Presidente de la República.—(f) *General Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía

Solicitud de Concesión de Explotación de Canteras de la Firma "Vidrios y Cerámica Mendieta, Rappaccioli, Cuadra y Compañía Limitada"

Reg. 2543—B/U No. 705989— ₡ 320.00
₡ 280.00

"Señor Director de Riquezas Naturales:

Yo, ALFREDO G. MENDIETA G., mayor de edad, casado, Industrial y del domicilio de la ciudad de Diriamba ante Ud., respetuosamente expongo:

1o.—PERSONERÍA.—Consta por el Poder que acompaño para que razonado se me devuelva, que soy Gerente de la Sociedad «Vidrios y Cerámica Mendieta, Rappaccioli, Cuadra y Compañía Limitada» del domicilio de Diriamba, la cual fué constituida en escritura pública autorizada por el Notario Dr. Antonio Echaverri a las cinco de la tarde del día uno del recién pasado mes, inscrita en el Registro Competente.

Conforme la cláusula segunda de la Escritura de Constitución Social, el objeto principal de la Sociedad es la explotación de la Industria y fabricación de objetos de vidrio y cerámica; la instalación de una fábrica para la elaboración y producción de dichos objetos; la compra de materia prima necesaria para la explotación de la Industria; y todas las actividades industriales, mercantiles o de cualquier otra índole que están virtualmente comprendidas en el giro de la Sociedad y en el desarrollo, operación y manejo de la fábrica.

2o.—Mi representada está interesada en hacer explotaciones en el Departamento de Zelaya, para obtener materia prima (arena silicia) para la producción del vidrio o cristal en la fábrica que ya tiene instalada y funcionando en la ciudad de Jinotepe en el Departamento de Carazo.—A este efecto solicitamos la concesión de explotación sobre un lote de terreno desocupado localizado al Nor-oeste de la ciudad de Puerto Cabezas, de forma rectangular y como centro geométrico tiene aproximadamente las siguientes coordenadas: catorce grados, quince minutos latitud Norte (14° y 15' L. N.) y ochenta y tres grados, treinta minutos longitud Este (83° y 30' Lg. E.).—El perímetro se forma así:

“Partiendo del poblado de Kuakil con un rumbo de Este franco y una distancia de 10 Kms. luego con un ángulo izquierdo de 90 grados toma el rumbo de Norte franco con una distancia de 10 Kms.; luego con ángulo izquierdo de 90 grados toma un rumbo de Oeste franco con una distancia de 15 Kms.; luego con un ángulo izquierdo de 90 grados toma un rumbo de Sur franco con una distancia de 10 Kms. y nuevamente con otro ángulo izquierdo de 90 grados toma un rumbo de Este franco con una distancia de 5 Kms. hasta empalmar nuevamente con el punto de partida en el poblado de Kuakil formando un rectángulo cuya superficie es de 150 Kms. cuadrados aproximadamente”. (Se adjunta la descripción hecha por el Ingeniero Silvio Echaverrri, de fecha 10. de Agosto del corriente año).

30.—Los trabajos de explotación pensamos desarrollarlos dentro del término legal por requerirlo así la urgencia de la producción de la fábrica, mediante perforaciones y excavaciones en los lugares científicamente aconsejables, así como hacer todos los trabajos e instalaciones para explotaciones de esta clase a fin de obtener la materia prima y trasladarla a la Planta que tenemos en Jinotepe.

40.—Además de los análisis hechos por nuestros técnicos, acogemos como suficiente trabajo técnico de explotación, el informe del Ingeniero Pablo Marín Navas, sobre depósito aluviales silíceos, contenidos en el BOLETIN GEOLOGICO NACIONAL del Ministerio de Economía No. 7 páginas 51 a la 96 y de manera especial el informe contenido en las páginas 80 y 81 donde, expresa que arenas de este tipo o sea de silíceo son usadas para vidrios de alta calidad.—“Que el cubillaje de aluviales silíceos que constituyen los bancos estudiados es muy considerable (Área de Puerto Cabezas) y no habría problemas de abastecimiento para una industria de vidrio”.

50.—Nos someteremos desde ahora a la Ley General de Explotación de Riquezas Naturales y a la Ley de Explotación de Minas y Canteras y estamos prestos a suministrar cualquier informe que nos sea pedido o a cumplir cualquier otro requisito que sea necesario.

60.—Acompañamos como anexo a la presente solicitud los siguientes documentos:

- a)—Un mapa del territorio Nacional donde se indica la ubicación del lote o zona a que se refiere la presente solicitud.
- b)—Dos ejemplares de un croquis con información suficiente del área o lugar solicitada, así como se extensión aproximada y las demás características pertinentes.
- c)—Información técnica que justifica que es aconsejable la explotación consistente en el informe del Boletín del Servicio Geológico Nacional.
- d)—Dos Mapas a escala del lote donde se hará la explotación.
- e)—Solvencia Fiscal.

En cuanto a la capacidad técnica de los trabajos advertimos que dichos trabajos serán dirigidos por el Sr. Giovanni Senegaglia, Técnico en manufactura del vidrio y actual Director de la Fábrica que tenemos instalada y funcionando en Jinotepe.

En su oportunidad completaremos la presente solicitud con el depósito de costas. La concesión la pedimos por el plazo máximo de la ley.

Los linderos del lote objeto de la explotación son terrenos Nacionales.

70.—Nos sometemos a las disposiciones de las autoridades competentes y nos fundamos en los Artos. 1,—25,—de la L. O. de R. N. y en los Artos. 15,—24,—25,—y 28 de la L. de Explotación de Minas y Canteras.

Oigo notificaciones en la Oficina del Dr. Humberto Solís Barker.

Managua, D. N., doce de Agosto de mil novecientos sesenta y siete.—(f) Alfredo G. Mendieta G. — (f) Uriel Mendieta Outiérrez, Abogado, para su presentación.

Presentado por el Señor Alfredo G. Mendieta G., a las nueve y cuarenticinco minutos de la mañana del día diez y siete de Agosto de mil novecientos sesenta y siete.—(f) Sebastián Pavón Tapia.

C O P I A

Dirección General de Riquezas Naturales.—Managua, Distrito Nacional, siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Las once y quince minutos de la mañana.

Habiendo el solicitante efectuado el Depósito de Costas que ordena la Ley, según constancia presentada y estando en forma su solicitud se admite. En vista de estar agregados a las diligencias los documentos que exige la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, calificase como aceptable la solicitud respectiva. Publíquese íntegramente en «La Gaceta», Diario Oficial, por tres veces con intervalos de cinco días. Notifíquese. (f) Sebastián Pavón Tapia.

3 1

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Nº 2590 —B/U Nº 710436— \$ 90.00
Fabrique Des Montres Solvil Et Titus S. A., mediante apoderado, solicita registro Marca:



TITUS

Para: Clase 30.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, veintiocho Septiembre mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Nº 2598 —B/U Nº 709528— \$ 90.00
The Barbizon Corporation, mediante apoderado, solicita registro Marca:

Barbizon

Para: Clase 42.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, veintiséis de Septiembre mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva Solís, Comisionado Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Nº 2599 —B/U Nº 710487— \$ 90.00
Riccar Sewing Machine Co., Ltd., del Japón, mediante apoderado, solicita registro Marca:

RICCAR

Para: Clase 24.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, veintiocho Septiembre mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 2637 —B/U Nº 715356— ₡ 135.00

Cuatro tarde, treinta Octubre corriente año, local este despacho subastaráse crédito hipotecario otorgado por Ruth Eva Kuoehauer de Miller a favor Lucy Riorda. Inscrita No. 23.754, Tomo 321, folio 99, asiento 6o., Sección Hipotecas, Libro Propiedades, Registro Público este Departamento.

Ejecuta: Banco Nicaragüense, Sociedad Anónima a Lucy Riorda.

Base: Cuarentinueve Mil Quinientos Setentinueve Córdobas y Veintiseiete Centavos.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito. Managua, dos Octubre mil novecientos sesentiseiete. — Manuel Barquero, Juez 2o. Civil del Distrito. — Firma ilegible, Secretario. 3 3

Nº 2639 —B/U Nº 713931— ₡ 90.00

Once antemeridiano veintiseis Octubre corriente subastaráse local juzgado, urbana, banda norte cuarta calle sureste Managua, ocho varas cañón, quince medietas, solar ocho por cuarenta varas.

Base: Setenta Mil Córdobas.

Celina Tellería cesa comunidad Gonzalo Solórzano Robleto.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, cinco Octubre mil novecientos sesentiseiete. — I. Palma. — Avellán P., Srlo. 3 3

Nº 2652 —B/U Nº 611534— ₡ 90.00

Tres tarde treintuno Octubre corriente remataráse mejor postor, finca ochenta manzanas, Apantillo del Zavalar, jurisdicción de San Ramón, lindante: norte, Isaac Travers; sur, Margarito Arauz; oriente, Fernando Arancibia; oeste, Gregorio Arauz,

Bien valorado: Setecientos Córdobas.

Ejecución: Isaac Travers Tórrez contra Paula Mendoza v. de Baldonado.

Matagalpa, Octubre tres de mil novecientos sesentiseiete. — V. González C., Secretario. 3 3

Nº 2667 —B/U Nº 696659 — ₡ 90.00

Once mañana veintiseis Octubre corriente subastaráse en este juzgado, inmueble urbano, ubicado Chichigalpa, Chinandega, lindante: oriente, Mercedes Orlando Paguaga; poniente Josefa Tapia; norte, herederos Susana Torres; sur, mediando calle, Encarnación González.

Ejecuta: Shell Nicaragua S. A. a Julio César González Alvarado.

Base posturas: Cincuenta Mil Córdobas. Juzgado Civil Distrito. León, Octubre tres, mil novecientos sesentiseiete. — Entre líneas — Inmueble. — vale. — R. Oscar Santos, Secretario. 3 3

Nº 2685 —B/U Nº 696758— ₡ 180.00

Diez de la mañana treinta Octubre corriente, subastaráse en este juzgado dos predios rústicos ubicados en Comarca Chacraseca, esta jurisdicción, que son: a) finca «Santa Fidelina», de ochentitres manzanas extensión, lindante: oriente, Cleotilde Urey viuda de Hernández; poniente, Jorge Poveda; norte, Juan de la Cruz Hernández; y sur, Piedras de Malpaisillo; y b) predio de treinta y tres manzanas extensión que forma parte de la finca «Santa Fidelina», lindante: oriente, Napoleón Montoya; poniente, Concepción Bolaños; norte, Manuel Reyes y otros y sur, Agatona vda. de Hernández.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Apolonia Coronado Ruiz.

Base posturas: Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa Córdobas con Tres Centavos.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, cinco de Octubre de mil novecientos sesentiseiete. — R. Oscar Santos, Secretario. 3 2

Nº 2697 —B/U Nº 717776— ₡ 135.00

Once mañana veinticinco Octubre próximo remataráse finca urbana ubicada ochocientas varas Parque Lilliam, esta ciudad. Extensión: dos mil cuatrocientas noventa y nueve varas cuadradas, ochenta centésimas. Norte, calle central, José Angel Huezco; sur, José Angel Huezco; este, Primera Avenida Noroeste; poniente, camino San Isidro.

Véndese pública subasta con curso quiebra Jorge Hunter.

Base: Veinticinco Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintiocho Septiembre mil novecientos sesenta y siete. — Ildefonso Palma Martínez. — F. Avellán P., Srlo. 3 2

Títulos Supletorios

Nº 2563 —B/U Nº 686904— ₡ 90.00

Rogelia de Calderón pide extiéndasele título supletorio predio urbano esta ciudad, lindante: oriente, calle; poniente, Luciana Umaña; norte, Clemente Román; sur, Josefa Reyes.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veintuno Septiembre mil novecientos sesentiseiete. — César Augusto López y López. — Leonidas Sánchez, Srlo. 3 2

Nº 2564 —B/U Nº 686853— ₡ 45.00

Bianca Ramos González pide supletorio solar ubicado Dolores, cuarenta por veinte varas, limitado: oriente, norte, sur, Sucesión Leandro Matus; poniente, calle.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, diecinueve Septiembre mil novecientos sesentiseiete. — Leonidas Sánchez, Secretario. 3 2

Donación de Terreno Municipal

Nº 2548 —B/U Nº 706925— ₡ 25.00

José Miguel Ordóñez solicita donación solar vacante. Lindante: norte, Irene Rivas; sur, Jesús Reyes; este, Patricio Ríos; oeste, Cruz Benavides, calle enmedio.

Opóngase

Condega, 7 Septiembre mil novecientos sesentiseiete. — Romeo González. — Edgard Rodríguez, Srlo. 3 3

Venta de Terreno Ejidal

Nº 2578 —B/U Nº 672691— ₡ 135.00

Virgilio Solórzano Zavala, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal, situado sobre Carretera Panamericana Norte, con superficie de seis mil trescientas varas cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, terrenos de Solórzano y Saborio; sur, terrenos de la Compañía «Fraterna»; oriente, calle Máximo Jerez en medio; y occidente, terrenos de las Masayas.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, diez de Julio de mil novecientos sesenta y siete. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares E., Secretario. 3 3